

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración el 8 de abril de 2008 en materia sancionadora.*

«De conformidad con lo establecido en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación a la atribución de competencias que en materia sancionadora se realiza a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y que, por aplicación del artículo 15.4.o) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, corresponde ejercer al Consejo de Administración, dicho órgano en su sesión de 8 de abril de 2008, conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del artículo 16.1 de dicho Estatuto, acordó efectuar la siguiente delegación de competencias:

Primero. En la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la competencia para dictar orden de inicio, y resolver expedientes sancionadores por infracciones graves.

Segundo. En la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la competencia para dictar orden de inicio, y resolver expedientes sancionadores por infracciones leves.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección Gerencia por el artículo 19.1.h) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se procede a su publicación, informando que la delegación efectuada por el Consejo de Administración producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación».

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.